

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2017-7896 *Decreto de delegación de funciones del alcalde para la celebración de matrimonio civil.*

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 9 de septiembre de 2017, a las 13 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

Dispongo:

Primero.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escalante en la Sra. concejala doña María Teresa Rábago Moreno la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 9 de septiembre de 2017, a las 13 horas, entre don Pablo Hernández Arenal y doña Annja Firvida Gómez.

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 29 de agosto de 2017.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2017/7896